10/11/2026 10:15
FIRMADO

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 3 DE NOVIEMBRE DE 2026

Asistentes:

PRESIDE:
Excma. Sra. Dª. Lucía Soledad Fernández Alonso, Alcaldesa-Presidenta

CONCEJAL-SECRETARIO
Ilmo. Sr. D. Diego Domingo García Muñoz – 1er Teniente de Alcaldesa

CONCEJALES/AS
Ilmo. Sr. Marcos Zurita Cortés – 2º Teniente de Alcaldesa
Ilma. Sra. Dª. Nuria Castro Crespo – 3ª Teniente de Alcaldesa
D. Carlos Bolarín Díaz
Dª. María Antonia Ordóñez Lara
D. César Javier García García
D. Javier Mora Martínez
D. Julián Jesús Navacerrada Diaz

VICEINTERVENTOR
D. Josep Francesc Moncho Cámara

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
Dª Carmen Rodríguez Moreno

Se abre la sesión a las **nueve horas y treinta minutos** y se levanta a las **nueve horas y cuarenta y cinco**

ACUERDOS:

Nº 01/524/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

Nº 02/525/2026.- APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2026.

Remitido el borrador junto a la convocatoria se aprueba por unanimidad.

Nº 03/526/2026.- INTERVENCIÓN. - OFI 17/2026.- PROPUESTA DE CONVALIDACIÓN DEL GASTO A FAVOR DE ALTIBERIA ENERGÍA REYES, S.L.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

ÚNICO. Aprobar la convalidación del gasto de 105.000,00 euros, IVA incluido, a favor de Altiberia Energía Reyes, S.L., correspondiente a las facturas (n/ref.): F/2026/3431, F/2026/4011 Y F/2026/4367

MARIA CARMEN RODRIGUEZ MORENO (1 de 1)
Junta de Gobierno Local - Titular del Órgano de Ap...
Fecha de firma: 10/11/2026 10:15:55
Hash: F62C8406CCB09C7552DAD602F3168710D1D72ADC

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 1/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

para Gestión energética Polideportivo Dehesa Boyal, con cargo a la aplicación presupuestaria 009/3420T/22116 del Presupuesto General vigente.

Nº 04/527/2026.- DEPORTES. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS "PRESCRIPCIÓN AL EJERCICIO PARA ATENCIÓN PRIMARIA" Y "RECETA DEPORTIVA: PRESCRIPCIÓN HOSPITAL ONCOLÓGICA", EN EL MARCO DE LA XI EDICIÓN DEL PROGRAMA DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL EN PROYECTOS DE ACTIVIDAD FÍSICA Y SALUD.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Declarar expresamente la voluntad de este Ayuntamiento de suscribir el correspondiente convenio de colaboración, en los términos que señala la Orden 35/2026, de 13 de enero de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se convoca la XI edición del Programa de colaboración institucional en proyectos de actividad física y salud, para el curso 2026-2027.

SEGUNDO. - El presente acuerdo deberá ser notificado, acompañado de la documentación correspondiente, a la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid.

TERCERO. - Los gastos vinculados a este convenio se encuentran incluidos en las prestaciones del contrato CON 10/03**.**

CUARTO. - Inscribir el convenio en el Registro electrónico de órganos de cooperación y de convenios de este Ayuntamiento (art. 144.3 LRJSP).

QUINTO. - Notificar el presente acuerdo a los interesados con indicación expresa de los recursos que sean procedentes.

SEXTO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

SÉPTIMO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, relativos a la regulación de los convenios entre Administraciones Públicas y sujetos de derecho privado.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 05/528/2026.- CONTRATACIÓN. - CON 61/26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTOS DEPORTIVOS".

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto "servicio de organización de eventos deportivos" a la empresa PEBETERO SERVICIOS Y FORMACIÓN, S.L. con C.I.F. número B10369460, de acuerdo

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 2/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 15 de septiembre de 2026 y en base al informe técnico de valoración de las ofertas de la jefa de servicio de Deportes de fecha 10 de septiembre de 2026.

SEGUNDO. - El contrato se adjudicaría en el techo máximo de gasto de 142.290 € y un IVA (21%) repercutido de 29.880,90, con el siguiente desglose de precios unitarios por evento realizado:

EVENTO	PRECIO LICITACION UNITARIO / (IVA excluido)	BAJA %	PRECIO UNITARIO OFERTADO (IVA excluido)	IVA (21%)	TOTAL CON IVA
CARRERA SANSELVESTRE.	12.000,00 €	12 %	10.560,00 €	2.217,60 €	12.777,60 €
PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO.	6.195,00 €		5.451,60 €	1.144,84 €	6.596,44 €
CARRERA DEL DÍA DE LA MUJER.	24.450,00 €		21.516,00 €	4.518,36 €	26.034,36 €
CARRERA POPULAR FIESTAS DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES “TORO RUN”.	12.000,00 €		10.560,00 €	2.217,60 €	12.777,60 €
FIREFIGHTER COMBAT CHALLENGE	16.500,00 €		14.520,00 €	3.049,20 €	17.569,20 €

El contrato tendrá una duración de 2 años, con las siguientes fechas aproximadas de celebración de los eventos:

- ✓ CARRERA SANSELVESTRE: diciembre (la primera en 2026)
- ✓ PREMIOS AL MÉRITO DEPORTIVO: marzo/abril (la primera en 2027)
- ✓ CARRERA DEL DÍA DE LA MUJER marzo (la primera en 2027)
- ✓ CARRERA POPULAR FIESTAS DE SAN SEBASTIAN DE LOS REYES “TORO RUN” última semana de agosto (la primera en 2027)
- ✓ FIREFIGHTER COMBAT CHALLENGE octubre (la primera en 2027)

TERCERO. - Disponer el correspondiente gasto por un importe total de 172.170,90 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 006 3410B 22609, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose por anualidades estimado:

2027 86.085,45 €
2028 86.085,45 €

CUARTO. - Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 3/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

Nº 06/529/2026.- CONTRATACIÓN. - CON 54/26.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE RECURSO DE ALZADA IMPROPIO DEL CONTRATO DE "SERVICIOS DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN Y PLAN DE GOBERNANZA Y PARTICIPACIÓN DEL PROYECTO "CONSOLIDACIÓN, RENATURALIZACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA INFRAESTRUCTURA VERDE DE LOS BARRIOS DE LOS ARROYOS Y DEHESA VIEJA, SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES".

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Admitir a trámite el recurso interpuesto por MMMAPA contra el acuerdo de la Mesa de Contratación por su exclusión del contrato "Servicios del plan de comunicación y sensibilización y plan de gobernanza y participación del proyecto "Consolidación, renaturalización y adaptación al cambio climático de la infraestructura verde de los barrios de los Arroyos y Dehesa Vieja, San Sebastián de los Reyes", calificándolo como recurso de alzada.

SEGUNDO. - Desestimar el recurso formulado por MMMAPA contra el acuerdo de exclusión de la mesa de contratación de 2 de septiembre de 2026 por ser el mismo conforme a derecho.

TERCERO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo que adopte el concejal delegado de Contratación deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. - Contra dicho Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 4/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Nº 07/530/2026.- CONTRATACION. – CON 63/26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONTROL Y GESTIÓN SANITARIA DE LAS POBLACIONES DE FAUNA SILVESTRE SINANTRÓPICA EN EL MUNICIPIO".

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Adjudicar el contrato que tiene por objeto el contrato que tiene por objeto "Servicio de control y gestión sanitaria de las poblaciones de fauna silvestre sinantrópica en el municipio de San Sebastián de los Reyes" ADDA OPS, S.A. con C.I.F. número A12681490, de acuerdo con el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 6 de octubre de 2026 y en base al informe técnico de valoración de las ofertas de D. Manuel Díaz Martín, técnico superior de Medio Ambiente de fecha 30 de septiembre de 2026.

SEGUNDO.- El contrato se adjudicará en el techo máximo de gasto para dos años de servicio de: 132.780,00 € y un IVA (21%) repercutido de 27.883,80 €, siendo la cuantía final de 160.663,80 €, con plazo de ejecución de dos años con los siguientes precios unitarios:

JABALIES	Precio unitario ofertado sin IVA	
	Laboral L a V 8:00 a 21:00h	Laboral L a V 21:00 a 8:00h Festivos, sábados y domingos
Informe inicial	**1.197,24 €**	
Fijo por disponibilidad	947,81 €/mes	
Desplazamiento por servicio	99,77 €	199,54 €
Captura sin sedación	49,88 €	49,88 €
Sedación	149,65 €	149,65 €
Sacrificio	99,77 €	99,77 €
Incineración	199,54 €	199,54 €
4 Jaulas trampa (485€/ud.)		1.935,54 €

CONEJOS	Precio unitario ofertado sin IVA
Informe inicial	897,93 €
Hurón y capillo	399,08 €
Carabina	349,19 €

COTORRAS ARGENTINAS	Precio unitario sin IVA
Informe inicial	1.197,24 €
Atención avisos	199,54 €
Pinchado huevos	698,39 €
Retirada nidos	748,27 €

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 5/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

Captura red	748,27 €
Abatimiento carabina	349,19 €

PALOMAS	Precio unitario ofertado sin IVA
Informe inicial	1.197,24 €
Jaulas trampa	1.197,24 €
Captura red	748,27 €
Abatimiento carabina	349,19 €

TERCERO.- Disponer el correspondiente gasto por un importe total de 160.663,80 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 001 1720A 22706, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose por anualidades estimado:

- 2026: 11.065 € +IVA
- 2027: 66.390,00 € +IVA
- 2028: 55.325 € +IVA

CUARTO.- Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.
La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.
Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.
Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 6/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

Nº 08/531/2026.- DEPORTES. – PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PAGO DEL SEGUNDO PLAZO DE LA TEMPORADA 2025-2026 DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA REAL FEDERACIÓN DE FUTBOL DE MADRID.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobación del pago a la Real Federación de Futbol de Madrid por importe total de 7.488 euros, correspondientes al segundo plazo de la temporada 2025-2026 y con cargo al presupuesto del ejercicio económico 2026 y a la aplicación presupuestaria 006-3410Y- 48903 “Subvenciones Juegos Deportivos Municipales”, con la siguiente cuantía:

FEDERACIÓN	PRIMER PAGO
RFFM (gestión)	4.600€
RFFM (arbitraje)	2.848€
TOTAL	7.448€

SEGUNDO. - Notificar a los interesados la aprobación del pago del segundo plazo de la temporada 2025-2026.

TERCERO. - Proceder a la transcripción en el libro correspondiente.

CUARTO. - La presente resolución se dicta de conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así el convenio aprobado por el Ayuntamiento de san Sebastián de los Reyes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administración Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 09/532/2026.- URBANISMO. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO RELATIVO A LAS ACTUACIONES PREVISTAS EN LA GLORIETA EDUARDO CHILLIDA, CONTEMPLADAS EN EL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LOS SECTORES S-1 Y S-2 DEL AR-2 CERRO DEL BAILE.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Aprobar el anexo técnico complementario relativo a las actuaciones previstas en la glorieta de Eduardo Chillida, contempladas en el Proyecto de Urbanización de los Sectores S-1 y S-2 del AR-2 «Cerro del Baile», promovido por la Junta de Compensación de dicho ámbito.

SEGUNDO. - Establecer que la documentación aprobada tendrá carácter complementario del Proyecto de Urbanización de Cerro del Baile, manteniéndose vigentes las restantes determinaciones del proyecto

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 7/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

original, sin que la aprobación del anexo suponga una modificación de la solución definitiva prevista para la glorieta de Eduardo Chillida.

TERCERO. - Establecer que la glorieta provisional prevista en el anexo tendrá carácter estrictamente temporal, debiendo procederse a su retirada y a la ejecución de la configuración definitiva contemplada en el Proyecto de Urbanización aprobado.

En consecuencia, la recepción de las obras de urbanización correspondientes a la glorieta de Eduardo Chillida quedará condicionada a la completa ejecución de dicha solución definitiva, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 135 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con lo señalado en el informe de la Sección de Obras Públicas de fecha 9 de octubre de 2026.

CUARTO.- Establecer que no podrán iniciarse las obras objeto del presente anexo hasta que la Junta de Compensación acredite documentalmente ante el Ayuntamiento el abono de la cantidad de DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES EUROS (2.693,00 €), en concepto de compensación por la tala del arbolado afectado, mediante su ingreso en el fondo municipal destinado a la conservación, fomento y protección del arbolado, de conformidad con lo establecido en el informe favorable de la Sección de Parques y Jardines de 15 de octubre de 2026.

El justificante del ingreso deberá aportarse a los servicios municipales competentes en materia de Urbanismo y Parques y Jardines, en los términos indicados en el citado informe.

QUINTO.- Establecer que la garantía constituida para responder de la correcta ejecución de las obras del Proyecto de Urbanización de Cerro del Baile quedará igualmente vinculada a las actuaciones comprendidas en el presente anexo técnico complementario, extendiéndose su cobertura a los posibles daños que, como consecuencia de su ejecución, pudieran ocasionarse a las zonas verdes y redes de riego, incluidas las situadas fuera del ámbito del Proyecto de Urbanización, de conformidad con lo establecido en el informe de la Sección de Parques y Jardines.

SEXTO. - Disponer que la ejecución de las actuaciones deberá ajustarse a las determinaciones del Proyecto de Urbanización aprobado, a la documentación técnica integrante del anexo y a las condiciones y prescripciones recogidas en los informes favorables emitidos por los servicios municipales de Obras Públicas, Movilidad y Transportes, Mantenimiento y Regeneración Urbana y Parques y Jardines.

En particular, deberán observarse las medidas de protección del arbolado, la reposición de las zonas verdes y redes de riego afectadas, las condiciones de señalización y seguridad vial y la coordinación con los servicios municipales competentes durante la ejecución de las obras.

SÉPTIMO. –Notificar el presente acuerdo a la Junta de Compensación de Cerro del Baile, haciéndole saber que el mismo pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y que contra el mismo podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Alternativamente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso de interponerse recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 8/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

Dar traslado, asimismo, del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para su conocimiento, seguimiento y efectos oportunos."

Nº 10/533/2026.- CONTRATACIÓN. -CON 88/21 PROPUESTA DE INTERPRETACIÓN DE LA CLÁUSULA DE REVISIÓN DE PRECIOS Y APROBACIÓN DE PRECIOS EN EL CONTRATO DE "SERVICIO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO".

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO.- Proceder a una **interpretación de la cláusula de revisión de precios** contenida en el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato de referencia, de forma que se supla la ausencia de la estadística publicada por el Ministerio de Trabajo, Migraciones y Seguridad Social en apartado Estadísticas/Condiciones de trabajo y relaciones labores/ Convenios Colectivos de trabajo para la división CNAE-8130. Actividades de Jardinería, y se sustituya por la variación salarial media pactada a nivel estatal en el sector de actividades de jardinería que deriva de los convenios vigentes en el sector.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo anterior, acordar la **revisión del precio** del contrato que tiene por objeto "Servicio de conservación, mantenimiento y mejora de zonas verdes municipales, arbolado de alineación y mobiliario urbano de San Sebastián de los Reyes" con la UTE SAN JOSÉ EL EJIDILLO SANSE ZONAS VERDES con CIF U13686324.

TERCERO.- Autorizar el gasto correspondiente a la revisión del precio del contrato por el importe total de **241.655,35 €** dentro del ejercicio presupuestario de 2026 en la partida 1710A 21002 Conservación y mantenimiento de parques y jardines de los presupuestos de gasto corriente.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el acuerdo deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

QUINTO.- Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Con carácter potestativo, se podrá asimismo interponer recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar igualmente desde la notificación de dicha resolución. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Nº 11/534/2026.- DISCIPLINA URBANÍSTICA. - 2025/DISRE/106 - PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: DECLARACIÓN DE FUERA DE ORDENACIÓN Y ORDEN DE DEMOLICIÓN (BULEVAR MANZANARES Nº 6).

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 9/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

PRIMERO. - DECLARAR el espacio/sótano de la vivienda como asimilado a fuera de ordenación de acuerdo a la fundamentación jurídica mencionada anteriormente y reproducida en su totalidad.

SEGUNDO. - ORDENAR la a demolición de las obras realizadas sin título habilitante alguno las cuales consistieron en cerramiento de aluminio y vidrio ejecutado sobre la jardinera existente, en base a los fundamentos jurídicos mencionados anteriormente y reproducidos en su totalidad concediéndole para ello un plazo de DOS MESES, a partir de la recepción del presente acto a cosa del interesado.

TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución a todos cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con las siguientes indicaciones:

1. Que en el caso **de no cumplir** en plazo lo ordenado, será procedente la ejecución forzosa en los términos establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Que, en el caso de **restablecimiento de obras**, la presente Orden no es título habilitante para su ejecución, por lo será necesaria la obtención de licencia urbanística.

3. Que, a los **efectos tributarios**, deberá proceder a presentar la autoliquidación de la correspondiente Tasa e ICIO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la presente, siendo la base imponible a considerar el presupuesto de ejecución material. Deberá presentarse, en igual plazo, a contar desde la finalización de las obras, nueva autoliquidación a la vista del coste real y efectivo de la ejecución. A los efectos oportunos, se procede a dar traslado a la Inspección Tributaria municipal.

4. Que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y que frente a la misma, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición, a formular en el plazo de UN MES desde su notificación, ante el mismo órgano que lo dicta. Alternativamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, a formular ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Nº 12/535/2026.- JUVENTUD E INFANCIA. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL CONCURSO "PRIMER CERTAMEN NAVIDEÑO DE COROS INFANTILES".

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar las bases reguladoras del concurso "Primer Certamen Navideño de Coros infantiles".

SEGUNDO. Autorizar un gasto por un importe de 750,00 € en la aplicación 007 3371Y 481 con cargo al presupuesto de 2026.

TERCERO. Las referidas Bases deberán ser diligenciadas por la Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, tramitándose posteriormente de acuerdo con el procedimiento establecido.

CUARTO. Dar publicidad del acuerdo para general conocimiento.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de los Administración Públicas.

Asimismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio,

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 10/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente.

Nº 13/536/2026.- DISCIPLINA URBANÍSTICA. -2025/DISRE/25.- PROPUESTA DE RESTABLECIMIENTO DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA: ORDEN DE DEMOLICIÓN (AV. TENERIFE Nº 28).

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

PRIMERO. - ORDENAR la a demolición de la escalera exterior construida sin título habilitante alguno en Avenida de Tenerife, 28, en base a los fundamentos jurídicos mencionados anteriormente y reproducidos en su totalidad concediéndole para ello un plazo de DOS MESES, a partir de la recepción del presente acto a cosa del interesado.

SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a todos cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, con las siguientes indicaciones:

1. Que en el caso **de no cumplir** en plazo lo ordenado, será procedente la ejecución forzosa en los términos establecidos en el art. 100 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Que, en el caso de **restablecimiento de obras**, la presente Orden no es título habilitante para su ejecución, por lo será necesaria la obtención de licencia urbanística.

3. Que, a los **efectos tributarios**, deberá proceder a presentar la autoliquidación de la correspondiente Tasa e ICIO, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la presente, siendo la base imponible a considerar el presupuesto de ejecución material. Deberá presentarse, en igual plazo, a contar desde la finalización de las obras, nueva autoliquidación a la vista del coste real y efectivo de la ejecución. A los efectos oportunos, se procede a dar traslado a la Inspección Tributaria municipal.

4. Que la presente Resolución es definitiva en vía administrativa y que, frente a la misma, cabe la interposición de recurso potestativo de reposición, a formular en el plazo de UN MES desde su notificación, ante el mismo órgano que lo dicta. Alternativamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de DOS MESES desde la notificación de la presente, a formular ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid.

Nº 14/537/2026.- MANTENIMIENTO Y REGENERACION URBANA. – APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE NUEVO CENTRO MUNICIPAL DE SERVICIOS.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local, **ACUERDA:**

Aprobar la Modificación del Proyecto de Nuevo Centro municipal de servicios de San Sebastián de los Reyes que tiene un presupuesto de ejecución por contrata de 2.408.210,72 € y un IVA repercutido de 505.724,25 € y un plazo de ejecución máximo de 12 meses.

Nº 15/538/2026.- CONTRATACIÓN. - CON 59/26.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE TRANSPORTE DISCRECIONAL EN AUTOCAR CON CONDUCTOR PARA VIAJES, EXCURSIONES, EVENTOS Y ACTIVIDADES SIMILARES ORGANIZADOS POR EL AYUNTAMIENTO".

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 11/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. - Adjudicar el contrato que tiene por objeto "servicio de transporte discrecional en autocar con conductor para viajes, excursiones, eventos y actividades similares organizados por el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes" a la empresa SANFIZ, S.L.U. con C.I.F. número B28474443, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 20 de octubre de2026.

SEGUNDO. - El contrato se adjudicaría en el techo máximo de gasto de 156.940 €, y un IVA repercutido del 10% de 15.694 €, lo que totaliza un importe de 172.634 €, con plazo de ejecución de UN (1) año computado a partir del día 22 de noviembre de 2026, o bien desde su formalización, si ésta es posterior.

TERCERO. - Disponer el correspondiente gasto por un importe total de 172.634 €, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se detallan a continuación y condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio presupuestario correspondiente, con el siguiente desglose estimado por anualidades y centros gestores:

Centro gestor	Aplicación Presupuestaria	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027
Mayores	008 3372 22300	1.000 €	19.000 €
Juventud e Infancia	007 3371A 22300		9.000 €
	007 3371H 22300		820 €
Deportes	006 3410A 22300		125.000 €
Promoción y Dinamización Turística	004 3380E 22300		350 €
Educación	00X 3230 22300		1.770 €

CUARTO. - Transcurridos 15 días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores, y si no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se emplazará al adjudicatario para que, en el plazo de 5 días, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La formalización del contrato se publicará en la Plataforma de Contratación de Servicios Públicos, con los datos previstos en el anexo III de la LCSP

QUINTO. - De conformidad con lo establecido en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la presente resolución deberá notificarse a cuantos aparezcan como interesados, para su conocimiento y efectos.

SEXTO. - Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios, advirtiéndose que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 12/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

Previo a la interposición de recurso contencioso-administrativo, cabe interponer Recurso Especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación del acto impugnado.

Dicho recurso se podría presentar, bien directamente ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, o bien ante el Órgano de Contratación del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes, que lo remitiría posteriormente al citado Tribunal.

Antes de interponerlo, los interesados podrán solicitar ante el órgano competente para resolver el recurso la adopción de medidas cautelares para corregir infracciones de procedimiento o para impedir que se causen otros perjuicios a los intereses afectados, pudiendo estar incluidas entre ellas las destinadas a suspender o a hacer que se suspenda el procedimiento de adjudicación del contrato o la ejecución de cualquier decisión adoptada por los órganos de contratación, ello en los términos del art. 49 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Tratándose del acuerdo de adjudicación, la interposición del recurso supondría la suspensión automática de la tramitación del expediente de contratación.

Nº 16/539/2026.- SERVICIOS SOCIALES. - PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA COMUNIDAD DE MADRID, PARA LA PRESTACIÓN DE LA ATENCIÓN SOCIAL PRIMARIA Y OTROS PROGRAMAS PARA EL PERIODO 2027-2030.

Previa deliberación y por unanimidad, la Junta de Gobierno Local **ACUERDA:**

PRIMERO. Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes y la Comunidad de Madrid, a través de la Consejería de Familia, Juventud y Asuntos Sociales, para la prestación de la Atención Social Primaria y otros programas por las entidades locales para el periodo 2027-2030, facultando a la Excma. Alcaldesa para la firma de este.

SEGUNDO. - Autorizar y disponer los compromisos de financiación del presente convenio, que quedan vinculados a los contratos enumerados en el presente informe, así como a los restantes gastos financiados en el marco de este Convenio (personal, mantenimiento, Ayudas de Emergencia Social, etc.) sometidos a la existencia de crédito adecuado y suficiente respecto a las futuras licitaciones con el mismo objeto que las anteriores.

Durante la vigencia del Convenio, la distribución del importe de las aportaciones anuales a realizar por parte del Ayuntamiento, es la siguiente:

- 2027: 460.072,48 euros
- 2028: 460.072,48 euros
- 2029: 460.072,48 euros
- 2030: 460.072,48 euros

TERCERO. - Emplazar a la Junta de Gobierno Local, a los efectos de proceder a la firma del convenio que nos ocupa.

CUARTO. - Publicar el convenio conforme a lo previsto en el artículo 8.1b) de la Ley 19/2023, de 9 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO. - El Convenio, una vez suscrito y publicado, se inscribirá en el Registro Municipal de Convenios y se publicará un extracto de este en el portal de transparencia municipal.

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 13/14

10/11/2026 10:15 FIRMADO

SEXTO. - Constituir una comisión de Seguimiento, prevista en el propio Convenio, encargada de la vigilancia y control de su ejecución y de resolver las cuestiones de interpretación y cumplimiento que puedan suscitarse.

SÉPTIMO. - Remitir al Tribunal de Cuentas u órgano externo de fiscalización correspondiente a los efectos oportunos.

OCTAVO. - Notificar el presente acuerdo a la interesada, haciendo constar que contra el mismo que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo que notifico a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

San Sebastián de los Reyes a fecha de firma

FE PÚBLICA
AYUNTAMIENTO DE San Sebastián de los Reyes
OFICINA JUNTA DE GOBIERNO

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Carmen Rodríguez Moreno

Acta
Código para validación: NOZ6J-BU2RH-OHXJ0
Verificación: https://sede.ssreyes.es/verificador/?idioma=1
Documento generado desde la Plataforma Firmadoc | Página 14/14